AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SA-SI-001-2025

OBJETO: ***"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".***

En las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se reanuda la audiencia el día catorce (14) de febrero de 2025, siendo las 8:30 A.M, donde se reunieron mediante el canal de comunicación "TEAMS" por parte del Distrito de Barranquilla: la doctora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** Secretaria General del Distrito, **JOSE CAICEDO FEOLI**, jefe de contratación de la secretaria general, **KATHERINE NUMA URREA,** asesora externa en contratación de la Secretaría General, **MIGUEL DIAZ NAVARRO**, Jefe Oficina Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General, **JAIME MIRANDA ESQUIVEL,** asesor externo en contratación de la Secretaría General, **ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ**, asesor externo en contratación de la Secretaría General, y por parte de los proponentes del citado proceso se encuentran presentes las personas registradas en el listado de asistencia.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico, la subasta inversa electrónica y la adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SA-SI-001-2025**.

ORDEN DEL DÍA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**
2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES O SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION (SI APLICA)**
3. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.**
4. **LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.**
5. **APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS.**
6. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
7. **TERMINACIÓN DE LA SUBASTA.**

DESARROLLO

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

En esta instancia Se le concede el uso de la palabra a la DRA **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** Secretaria General del Distrito para que instale formalmente la audiencia.

instalada la audiencia, se declara formalmente abierta, encentrándose presente mediante el canal de comunicación TEAMS, la Secretaria General, el Comité Evaluador conformado por los funcionarios antes descritos, asesores de la Secretaría General, y los proponentes.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES O SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION

Que el día 13 de febrero de 2025, siendo las 7:18 p.m., se recibió observación por parte del proponente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

(…) por medio del presente remito observación al informe de evaluación No. 2 ya que los motivos de no habilitación son los mismos del primer informe de evaluación, aspectos que fueron subsanados en tiempo de lo cual anexo soporte y soporte de subsanación.

Por lo anterior solicito de manera urgente la habilitación ya que se está vulnerando derechos de participación del proceso. (…)

A CONTINUACION PROCEDEMOS A MANIFESTAR LAS CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA OBSERVACION:

La entidad se permite informar al observante que en cuanto a los requisitos jurídico el oferente no allegó las planillas de julio-agosto de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha de cierre del proceso de la referencia no estaba obligado a pagar enero febrero de 2025, pero si estaba obligado a aportar la planilla de julio - agosto de 2024.

Por otro lado no aporta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Que conforme a lo anterior el proponente estaría incurriendo en la causal de rechazo N°4, que trata de *(…) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador. (…)*

Ahora bien, en cuanto a los requisitos técnicos durante el termino concedido por la entidad no allegó el poder donde se le confieren facultades especiales al administrador o al coordinador para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato, teniendo en cuenta que el oferente acredito el requisito de ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, a través de un certificado de existencia de sucursal y/o agencia.

Conviene subrayar que en la forma de acreditar el requisito es indispensable que los proponentes aporten un poder en el que se confieran facultades especiales al administrador o al coordinador para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección.

(…) En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al

coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. (…)

Hay que mencionar, además que en cuanto a la experiencia, en el informe final de habilitación quedó así:

El proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que durante el termino de traslado del informe preliminar de habilitación aporta acta de liquidación de la experiencia acreditada, del contrato suscrito con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, el comité evaluador observa que la entidad contratante manifiesta en la referenciada, que el contrato no se efectuó a entera satisfacción de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, según concepto de informe de supervisor Técnico Operativo del contrato.

Cabe aclarar que dentro del pliego de condiciones del proceso SA-SI-001-2025, se establece en el numeral 5.2.2.6. literal C, que el proponente deberá aportar Certificación de experiencia donde debe constar el recibo a satisfacción del alquiler contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo (…)
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del alquiler contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. (…)
(subrayado fuera de texto)

En lo que sigue, el pliego es claro cuándo indica que en caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del alquiler contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. (…)

Todavía cabe señalar que el acta de liquidación fue posterior a la fecha de suscripción de la certificación aportada, en la que inclusive la certificación manifiesta que no tuvo sanciones y con lo expresado en el acta de liquidación, inclusive hasta pudo tener multas, si bien el pliego requiere que la certificación expedida por la entidad contratante indique que no fue sujeto ni de multas ni de sanciones.

En consideración a lo anterior el proponente incurrió en la causal de rechazo N°4, que trata de *(…) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador. (…)*

Por consiguiente, no se habilita el proponente TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A, por lo tanto, se procede a continuar con el orden del día, y continua como único proponente habilitado.

HABILITADO:

No	PROPONENTE
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.

El comité evaluador verifica que el proponente conectado mediante el canal de comunicación TEAMS, sea el que efectivamente está habilitado según el informe de habilitación final y lo desarrollado durante la presente audiencia, se verifica además que sea el representante legal de la persona jurídica proponente o su apoderado, y se verifica en este último caso que se encuentre ampliamente facultado para participar en la audiencia.

Así las cosas, el proponente participante en la audiencia de apertura de sobres que contiene el ofrecimiento económico, de la subasta inversa electrónica y adjudicación es el siguiente:

- **RONALD JOSE LOGREIRA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.869.148, quien asiste en calidad de representante legal del proponente **LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, quien confirió poder en audiencia publica a la señora **ROXANA PATERNOSTRO MAINERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.218.090, para que lo represente dentro de la misma.

HABILITADO:

No	PROPONENTE
2	**LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**

4. **LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

 Teniendo en cuenta que, para el presente proceso solo resultó habilitado el **proponente No. 2 LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, se prescinde de la lectura del reglamento, toda vez que no hay lugar a la Subasta.

5. **APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS**

 Se procede a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, desencriptando el ofrecimiento del participante.

 Acto seguido se realizará la revisión aritmética por parte del comité evaluador de cada uno de los ítems.

 Una vez realizada la revisión aritmética de las ofertas, se procederá a dar lectura si el proponente habilitado cumple con la parte económica y se continúa con el orden del día:

Conforme a lo anterior, se les informa a los asistentes que la audiencia se reanudará a las 9:20 A.M.

Se informa a la audiencia que cumplido el término concedido a la entidad para realizar la revisión aritmética de la oferta, se constató la consistencia de la propuesta económica inicial, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($48.838.510)** y se obtiene como resultado que la propuesta presentada por el **Proponente No. 2, LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**, identificado con NIT. **901.328.240-9**, cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.**SA-SI-001-2025.**

Los puntos No. 6. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y No. 7 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA, se omiten teniendo en cuenta que no hubo lugar a subasta inversa de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.

En este estado de la audiencia el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente No. 2 **LOGDAD TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S,** identificado con NIT. **901.328.240-9**, representada legalmente por el señor **RONALD JOSE LOGREIRA PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.082.869.148**.

Acto seguido se concede el uso de la palabra a la **DRA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS** Secretaria General del Distrito para que informe a la audiencia el contenido de la resolución de adjudicación No. 034 del catorce (14) de febrero de 2025*, "**Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Selección Abreviada para***

la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica N° SA-SI-001-2025*"* se publicará en la plataforma SECOP II.

Que la **DRA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS** procedió a dar lectura a la Resolución de adjudicación No. **034** del catorce (14) de febrero de 2025, "Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica N° **SA-SI-001-2025**" por el valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($5.640.000.000) INCLUIDO EL IVA**.

Que cumplido el orden del día se da por terminada la audiencia de apertura de sobres que contienen el ofrecimiento económico y adjudicación de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No.**SA-SI-001-2025**.

Se firma la presente acta, por los que en ella han intervenido en la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de febrero de 2025.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito

JOSE CAICEDO FEOLI
Jefe de contratación de la secretaria general

KATHERINE NUMA URREA
Asesora externa en contratación de la Secretaría General

ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ
Asesor externo en contratación de la Secretaría General

MIGUEL DIAZ NAVARRO
Jefe Oficina Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General

JAIME MIRANDA ESQUIVEL
Asesor externo de la Secretaría General